



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
02/06/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
03/06/2022

D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (1003499Z)

Se expone la propuesta del Concejal de Hacienda para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que es del siguiente tenor:

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE. Este plan se configura como instrumento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, así como pretende estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

En tal sentido, el personal a su servicio deberá: "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia a la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres".

Se pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de la lucha contra el fraude, basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales de notificación establecidos dentro la propia entidad y también externos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (OLAF), con respecto al principio de confidencialidad.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, corregir y subsanar sus consecuencias, en caso de producirse.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE, 3 PP, 2 COMPROMIS y 2 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 1 PODEM, acuerda:

UNO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

(Documento firmado electrónicamente)

